Chivatá, 01 de julio de 2026

Señor (a):
ARMONIA CONSTRUCCION Y SOLUCIONES SAS
NIT: 902.003.109-1
R/L: ANGELA VIVIANA ARCHILA CASTAÑEDA
E-mail: armonia.csoluciones@gmail.com
Dirección: CL 48 No. 7-20 APT 404 Tunja

REF: ACEPTACIÓN DE OFERTA No. C-MCHIV-MC-021-2026 DEL PROCESO DE INVITACIÓN No. PC-MCHIV-MC-021-2026

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y por lo reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta que su propuesta ha cumplido con los requisitos exigidos en la Invitación Pública, me permito manifestarle que la oferta que Usted ha presentado con relación a la invitación pública de la referencia ha sido aceptada de manera incondicional.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación implica que con Usted ha quedado celebrado el contrato de mínima cuantía que a partir de la fecha queda codificado de la siguiente manera: **CONTRATO No. C-MCHIV-MC-021-2026** por valor de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS MLCTE ($44.106.994,67).**

Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones de la Invitación publicada y con los ofrecimientos formulados en su propuesta.

Los términos generales de la descripción contractual son los siguientes:

CONTRATO DE Suministro de Bienes y Servicios No. C-MCHIV-MC-021-2026
Fecha: 01 de julio de 2026

OBJETO: "SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS DE MATERIAL GRANULAR TIPO RECEBO Y VOLQUETA A MONTO AGOTABLE, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS, DESTINADOS AL MEJORAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA RED VIAL EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE CHIVATÁ, BOYACÁ, EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS PREVISTAS EN EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL CHIVATÁ MANOS A LA OBRA 2024 - 2027"

SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS DE MATERIAL GRANULAR TIPO RECEBO Y VOLQUETA A MONTO AGOTABLE, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS, DESTINADOS AL MEJORAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA RED VIAL EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE CHIVATÁ, BOYACÁ, EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS PREVISTAS EN EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL CHIVATÁ MANOS A LA OBRA 2024 - 2027					
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**UND**	**CANT.**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	SUMINISTRO MATERIAL DE AFIRMADO NORMA INVIAS	M3	1	$ 42.100,00	$ 42.100,00
2	TRANSPORTE DE MATERIAL SUELTO (Volqueta sencilla con capacidad mínima de 06 m3, a todo costo, con operario)	Día	1	$ 505.000,00	$ 505.000,00
VALOR PRESUPUESTO TOTAL					**$ 547.100,00**

Nota: Para efecto de la propuesta económica, el valor base es la suma del total de los valores unitarios de los ítems, con el cual se determinará el menor valor que definirá la propuesta eventualmente ganadora y que corresponde a (QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIEN PESOS MLCTE $547.100,00).

	Proyectó	**Revisó**	**Aprobó**
Nombre	LAURA FERNANDA NEIRA ESPITIA	FREDDY VILLAREAL RAMIREZ PEREZ	YESID ALEXANDER BERNAL HERNÁNDEZ
Cargo:	Secretaria de Gobierno y Gestión Contractual	Asesor Externo - Contratación	Alcalde Municipal
Firma:			

No obstante, para efecto de la suscripción del contrato, el valor total será: CUARENTA Y CUATRO MILLONES, CIENTO SEIS MIL, NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS, CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS MLCTE ($44.106.994,67)

El valor ofertado deberá incluir todos los costos relacionados con la legalización, impuestos, administración, variaciones monetarias, derechos laborales, prestaciones sociales y pérdidas. El oferente deberá calcular todas estas variables y por lo tanto el Municipio no será responsable por reclamaciones.

ITEM 1

SUMINISTRO DE MATERIAL GRANULAR NORMA INVIAS

El material a suministrar corresponde a afirmado granular tipo INVIAS 311-13, con granulometría específica definida por el Instituto Nacional de Vías, que garantice una adecuada compactación, resistencia y durabilidad frente a las condiciones climáticas propias del municipio de Chivatá. Este material es fundamental para asegurar la permanencia de la capa de rodadura en las vías rurales y urbanas, permitiendo la transitabilidad y el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo Municipal “Chivatá Manos a la Obra 2024–2027”.

El suministro debe coordinarse de manera técnica y organizada, de forma que se logre conformar conjuntos homogéneos con las mejores características de funcionamiento, eficiencia y facilidad de inspección. El contratista entregará el material en cantera, mientras que el transporte se realizará con las volquetas del banco de maquinaria municipal, bajo la programación establecida por la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos. Para garantizar la eficiencia logística, la cantera deberá estar ubicada a una distancia no mayor de veinte (20) kilómetros del casco urbano de Chivatá, condición que el proponente deberá certificar mediante declaración juramentada y plano de localización con coordenadas geográficas.

La disponibilidad del material debe estar asegurada en jornada continua de lunes a viernes entre las 7:00 a.m. y las 5:00 p.m., garantizando además el cargue mediante maquinaria tipo oruga o su equivalente. El supervisor del contrato tendrá la facultad de verificar la calidad del material y el estado de los equipos, pudiendo solicitar el retiro o reemplazo en caso de incumplimiento de las especificaciones.

La necesidad de este suministro se fundamenta en el deterioro constante de la red vial terciaria ocasionado por las precipitaciones frecuentes y el tránsito vehicular, lo que convierte las vías sin pavimento en tramos intransitables y afecta directamente la movilidad de los habitantes y el transporte de productos agrícolas y pecuarios. El afirmado granular tipo INVIAS 311-13 asegura la compactación y resistencia necesarias para prolongar la vida útil de las vías, reducir costos de mantenimiento y garantizar la conectividad de las veredas con el casco urbano, fortaleciendo la economía local y el bienestar de la comunidad.

La unidad de medida para el suministro será el metro cúbico de material colocado y compactado, incluyendo en el pago todas las actividades de extracción, transporte, cargue, colocación, compactación y control de calidad. De esta manera, el proceso se sustenta en criterios técnicos, logísticos y normativos, asegurando transparencia en la contratación y cumplimiento de los objetivos de desarrollo municipal.

1. Características del material

Característica	Norma de ensayo INV	Requisito
Dureza (O)	E-218	Desgaste en máquina de Los Ángeles (Gradación A), máximo 50% (500 revoluciones)
Durabilidad (O)	E-220	Pérdidas en ensayo de solidez en sulfatos: Sodio ≤ 12%, Magnesio ≤ 18%
Limpieza (F)	E-125 / E-126 / E-211	Límite líquido ≤ 40%; Índice de plasticidad 4–9%; Terrones de arcilla y partículas deleznables ≤ 2%
Contracción lineal	E-127 / E-129	Según Tabla 311-3
Resistencia del material (f)	E-148	CBR ≥ 15% (compactación mínima especificada, muestras con 4 días de inmersión)

	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	LAURA FERNANDA NEIRA ESPITIA	FREDDY VILLAREAL RAMIREZ PEREZ	YESID ALEXANDER BERNAL HERNÁNDEZ
Cargo:	Secretaria de Gobierno y Gestión Contractual	Asesor Externo - Contratación	Alcalde Municipal
Firma:			

2. Franjas granulométricas de trabajo

Tipo de Gradación	Tamiz 37.5 mm (1½")	Tamiz 25.0 mm (1")	Tamiz 19.0 mm (¾")	Tamiz 9.5 mm (3/8")	Tamiz 4.75 mm (No. 4)	Tamiz 2.00 mm (No. 10)	Tamiz 0.425 mm (No. 40)	Tamiz 0.075 mm (No. 200)
A-38	100	80–100	60–85	40–65	30–50	15–30	9–18	—
A-25	100	90–100	65–90	45–70	35–55	15–35	10–20	—
Tolerancias en producción sobre la franja de trabajo	0%	7%			6%			3%

ITEM 2

El transporte se debe prestar en vehículos volqueta doble troque de tres ejes con capacidad mínima de 06 m3, modelo 2015 en adelante, los cuales deben contar con Licencia de tránsito, Licencia de conducción del operario apta para el tipo de vehículo requerido, Certificado de revisión técnico mecánica, Seguro obligatorio de Accidentes de tránsito (SOAT) y Póliza de Responsabilidad Civil y Extracontractual.

ASPECTOS A TENER EN CUENTA PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	El contrato de Suministro de Bienes y Servicios debe cumplir con las siguientes especificaciones y condiciones, a fin de dar cumplimiento a la ficha técnica señalada en el numeral anterior: 1. Garantizar la calidad de los elementos que forman parte del objeto y alcance contractual. 2. Los precios unitarios incluyen todos los impuestos de ley para el cumplimiento del contrato. 3. Los productos a suministrar deben cumplir con las especificaciones anteriormente mencionadas y serán revisadas por el supervisor. 4. El contratista deberá tener sus respectivos permisos, para la explotación de minerales según como lo contempla la Ley 685 de 2001 ó demás normas que la modifiquen o sustituyan; así como los beneficiarios de los demás títulos mineros vigentes al entrar a regir el Código de Minas, que se encuentren en etapa de explotación y cuenten con PTO/PTI aprobado y con las autorizaciones o licencias ambientales respectivas, el proponente deberá allegar los respectivos documentos, además que se encuentren vigentes y que no se encuentren con alguna sanción por las respectivas autoridades competentes. Si el oferente es el poseedor del Título minero este deberá presentar certificado de la procedencia lícita del material, certificado de disponibilidad del material y/o certificado de inscripción en el Registro Único de Comerciantes de Minerales "RUCOM" de acuerdo a lo establecido en el Decreto 0276 de 2015. Para el caso de proveedores deberá presentar la carta de compromiso o certificado de disponibilidad que garantice el suministro del material por parte del poseedor del título minero, donde exprese que es especialmente para el proceso que nos ocupa, especificando número de proceso, objeto y duración, acompañado de la copia del título minero de la(s) cantera(s) de donde va a suministrar el material, copia de la licencia ambiental de la(s) cantera(s), certificado de la procedencia lícita del material y el Registro Único de Comerciantes de Minerales "RUCOM" de acuerdo a lo establecido en el Decreto 0276 de 2015. 5. El contratista responderá por los daños a terceros, que se puedan presentar en el desarrollo del contrato. 6. Los materiales a suministrar deben cumplir con las normas y especificaciones; con anterioridad el supervisor, podrá solicitar, rectificar y visitar el lugar donde se realiza la explotación y cargue del material. 7. Suministrar y entregar el material de afirmado cuando la entidad lo requiera, previa concertación con el supervisor del contrato. 8. Se consideran materiales defectuosos o de mala calidad aquellos que no cumplan con las especificaciones técnicas y calidades previstas o instrucciones del supervisor y deberán ser cambiados o sustituidos por otros que cumplan, por lo cual el contratista no podrá exigir ninguna compensación. 9. Los ensayos de laboratorio para verificar la calidad del material para el desarrollo del suministro serán costeados por parte del contratista y realizados en un laboratorio autorizado y que cumpla con la normativa para realizar dicha actividad. El costo de los mismos debe incluirse en los precios unitarios, y los resultados serán entregados las veces que el supervisor lo solicite durante la ejecución del contrato. Responder por elementos de mala calidad que no cumplan con los estándares establecidos.

	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	LAURA FERNANDA NEIRA ESPITIA	FREDDY VILLAREAL RAMIREZ PEREZ	YESID ALEXANDER BERNAL HERNÁNDEZ
Cargo:	Secretaria de Gobierno y Gestión Contractual	Asesor Externo - Contratación	Alcalde Municipal
Firma:			

	10. Presentar informe detallado de las actividades del contrato, para efectos de verificar su cumplimiento. 11. Presentar factura o cuenta de cobro correspondiente atendiendo al régimen tributario a que pertenezca. 12. Presentar planillas y factura sobre la ejecución del contrato a fin de certificar su cumplimiento por parte del Supervisor. 13. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.
PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO (SI APLICA)	Operario para Volqueta con Licencia que aplique conforme al código de tránsito.
EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO (SI APLICA):	Volqueta sencilla con capacidad mínima de 06 m3, modelo 2015 en adelante.
VALOR CONTRATO:	**CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS MLCTE ($44.106.994,67).**
CONTRATISTA:	**NOMBRE:** ARMONIA CONSTRUCCION Y SOLUCIONES SAS **NIT N°** 902.003.109-1 **REPRESENTANTE LEGAL:** ANGELA VIVIANA ARCHILA CASTAÑEDA **IDENTIFICACIÓN:** C.C. No. 37.671.256 de Barbosa **DIRECCIÓN:** CL 48 No. 7-20 APT 404 Tunja **TELÉFONO:** 3142826028 **EMAIL:** armonia.csoluciones@gmail.com

DATOS PRESUPUESTALES:

Nº CDP	FECHA CDP	CÓDIGO RUBRO	FUENTE	NOMBRE RUBRO	VALOR
221	12 de junio de 2026	232010100103302-03-124304-16-2402045-202500000003502	1.2.4.3.04	Mantenimiento vias - FTE: SGP-PROPOSITO GENERAL-LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIA 4.5 Y 6 DEP: Administracion Central - SEC: Transporte - PROG: Infraestructura red vial regional - SUBP: Intersubsectorial Transporte - PROD: Vía terciaria Rehabilitada	$979.233,33
		23201010010302-06-133100-16-2402045	1.3.3.1.00	Mantenimiento vías - FTE: RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACIÓN - DEP: Administración central -SEC Transporte - PROG: Infraestructura red vial regional - SUBP:	$30.899.219,34

	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	LAURA FERNANDA NEIRA ESPITIA	FREDDY VILLAREAL RAMIREZ PEREZ	YESID ALEXANDER BERNAL HERNÁNDEZ
Cargo:	Secretaria de Gobierno y Gestión Contractual	Asesor Externo - Contratación	Alcalde Municipal
Firma:			

						Intersubsectorial Transporte - PROD:Vía terciaria Rehabilitada		
				23201010010302-07-133803-16-2402045	1.3.3.8.03	Mantenimiento vías - FTE: R.B.SGP-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION - DEP: Adeministración Central-SEC Transporte - PROG Infraestructura Red Vial Regional -SUBP Intersectorial Transporte - PROD: Vía terciaria Rehabilitada	$12.228.542,00	
						VALOR TOTAL	**$44.106.994,67**	

FORMA DE PAGO:	El Municipio cancelará al contratista el valor del contrato, mediante: **Un único pago, correspondiente al 100% del valor del contrato, a contra entrega y ejecución del proyecto,** previa presentación de la respectiva factura o soporte de cobro por parte del contratista y la expedición del certificado de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato. El Municipio como requisito previo para autorizar el pago del contrato, verificará que el contratista se encuentre al día en el pago y/o cumplimiento de sus obligaciones con los aportes al sistema integral de Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el numeral 1 del artículo 13 de la ley 1562 de 2012.

	Proyectó	**Revisó**	**Aprobó**
Nombre	LAURA FERNANDA NEIRA ESPITIA	FREDDY VILLAREAL RAMIREZ PEREZ	YESID ALEXANDER BERNAL HERNÁNDEZ
Cargo:	Secretaria de Gobierno y Gestión Contractual	Asesor Externo - Contratación	Alcalde Municipal
Firma:			

GARANTÍAS

El Contratista a más tardar dentro de los 5 días siguientes, contados después de la comunicación de la oferta, se obliga a constituir a favor del Municipio de , conforme al artículo 7º de la ley 1150 de 2007, una garantía única que avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas del Contrato, la cual se mantendrá vigente durante su ejecución y liquidación final y la cual podrá ser otorgada mediante cualquiera de las clases estipuladas en el Decreto 1082 de 2015, que incluya como riesgos amparados los que se señalan en el siguiente cuadro, según aplique:

GARANTÍAS EXIGIBLES	SI	NO	DESCRIPCION
CUMPLIMIENTO			
Amparo de cumplimiento del contrato	X		Diez por ciento (10%) del valor del contrato; vigente por el término del contrato y cuatro (04) meses más.
Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnización de naturaleza laboral	X		Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato; vigente por el plazo del contrato y tres (03) años más.
Amparo de estabilidad de obra		X	Diez por ciento (10%) del valor del contrato; vigente por un término no inferior a cinco (5) años contados a partir de la fecha en la cual la Entidad Estatal recibe a satisfacción la obra.
Amparo de calidad y correcto funcionamiento de equipos, bienes o elementos suministrados	X		Diez (10%) del valor del contrato; vigente por el término del contrato y seis (06) meses más.
Amparo de calidad de los servicios prestados		X	Diez (10%) del valor del contrato; vigente por el término del contrato y seis (06) meses más.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL			
Responsabilidad civil extracontractual		X	200 SMLMV; vigente por el periodo de ejecución del contrato.

PLAZO:	**Cuarenta y cinco (45) días y/o monto agotable, lo que primero ocurra,** contado (s) a partir de la suscripción del ac inicio.
SUPERVISOR (A):	**JAIRO ANDRES GUERRERO VALENCIA** Secretario de Infraestructura y Servicios Públicos

Esta decisión se publicará en el Portal Único de Contratación, entendiéndose que el proponente seleccionado queda informado de esta Aceptación de Oferta y que conoce los término y tiempos de esta obligación jurídica.

En constancia, se firma el 01 de julio de 2026, en el municipio de Chivatá.

YESID ALEXANDER BERNAL HERNÁNDEZ
Alcalde Municipal

	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	LAURA FERNANDA NEIRA ESPITIA	FREDDY VILLAREAL RAMIREZ PEREZ	YESID ALEXANDER BERNAL HERNÁNDEZ
Cargo:	Secretaria de Gobierno y Gestión Contractual	Asesor Externo - Contratación	Alcalde Municipal
Firma:			